

19770 *ORDEN TAS/3715/2005, de 22 de noviembre, por la que se modifica la Orden TAS/2966/2005, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases de concesión y se convoca la 10.ª edición de las subvenciones al empleo «Emprender en femenino» del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.*

La Orden TAS/2966/2005, de 21 de septiembre (B.O.E. de 24 de septiembre de 2005) establece las bases de concesión y convoca la 10.ª edición de las subvenciones al empleo «Emprender en femenino» del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.

El Instituto de la Mujer tiene como uno de sus objetivos primordiales la inserción laboral de las mujeres, especialmente las que se encuentran en riesgos de exclusión, mediante el apoyo a la creación y consolidación de iniciativas empresariales.

Es por ello, y con el fin de que puedan concurrir a la convocatoria el mayor número posible de mujeres susceptibles de ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la Orden TAS/2966/2005, de 21 de septiembre, por lo que se hace necesario modificar las bases de concesión ampliando el objeto de la convocatoria a las mujeres que hayan creado una sociedad de economía social.

Asimismo, la ampliación del objeto de esta Orden para hacerla extensiva a las sociedades de economía social hace necesario abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previo informe de la Abogacía del Estado en el Departamento y de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración General del Estado, dispongo:

Artículo único.

Se modifica el artículo 1 de la Orden TAS/2966/2005, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases de concesión y se convoca la 10.ª edición de las subvenciones al empleo «Emprender en Femenino» del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1. *Objeto.*

Con objeto de fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, mediante la presente Orden Ministerial, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones al empleo “Emprender en Femenino” dirigidas a mujeres que se hayan constituido como trabajadoras autónomas o que hayan creado una sociedad, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluyendo las sociedades de economía social y las sociedades civiles y las comunidades de bienes, y se convoca su concesión en régimen de concurrencia competitiva.»

Disposición adicional única. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes acogidas a la presente Orden será de quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición transitoria única. *Solicitudes presentadas con anterioridad.*

Las solicitudes presentadas, conforme al artículo 6 de la Orden TAS/2966/2005, de 21 de septiembre, se tendrán por presentadas a todos los efectos.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 2005.

CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

Sras. Secretaria General de Políticas de Igualdad y Directora General del Instituto de la Mujer.